

Adhesión de Uruguay al Comité de Inversiones de la
OCDE.

Creación del Punto Nacional de Contacto de
Uruguay



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

I. Líneas Directrices de la OCDE para EMN:

Herramienta de la RSE

II. Punto Nacional de Contacto: Promoción,

Casos, Agenda Proactiva

III. Mensaje Final





- **Marco** en el que los **gobiernos comparten** sus **experiencias** de política y se prestan asesoría mutua para solucionar problemas relacionados con el **desarrollo**.
- Ve la **prosperidad económica** como esencial para la preservación de las libertades individuales y el mejoramiento del bienestar general; y
- Cree que la **cooperación entre pares** es una herramienta fundamental para alcanzarla.

Uruguay y la Declaración de Inversión Extranjera y Empresas Multinacionales

Las Directrices son parte de la Declaración de Inversión Extranjera y Empresas Multinacionales de la OCDE, la cual fue adoptada por Uruguay el 25 de febrero del 2021

Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales



Tenemos el compromiso vinculante de ponerlas en práctica sin perjuicio de que los temas abordados también puedan estar sujetos a leyes nacionales y a compromisos internacionales..



Ministerio de Economía y Finanzas

Líneas Directrices de la OCDE

Recomendaciones voluntarias hechas por los gobiernos a las empresas, que buscan:

- Garantizar que sus actividades se desarrollen en **armonía con las políticas públicas**.
- Fortalecer la base de **confianza mutua** entre empresas y las sociedades en las que éstas desarrollan su actividad.
- Potenciar la contribución de las empresas multinacionales al **desarrollo sostenible**.



- Al adherirse a la Declaración, Uruguay se compromete a tratar a los inversores extranjeros del mismo modo que a los nacionales y a promover una conducta empresarial responsable.
- A su vez, el país se beneficia de una garantía similar por parte de los demás adherentes, esto es, tratar a los inversores uruguayos en el extranjero de forma justa
- E incentivar a las empresas multinacionales que operan en Uruguay a contribuir al progreso económico, social y ambiental.
- La adhesión de Uruguay es el resultado de una revisión exhaustiva de sus políticas de inversión por parte de la OCDE, estudio que se hizo público el 12 de julio de 2021 (disponible en: [Investment Policy Reviews de la OCDE](#))



Directrices de la OCDE

¿Cuáles empresas?

Todas las empresas operando **en y desde** países que hayan adherido a las Líneas Directrices.

¿Cómo se definen las Empresas Multinacionales?

- Presentes en todos los sectores de la economía.
- Establecidas en más de un país y relacionadas de tal modo que pueden coordinar sus actividades de diversas formas.
- Grado de autonomía al interior de la empresa puede variar.
- De capital público, privado o mixto.
- Directrices cubren todas las entidades de una multinacional (matrices, filiales y demás).



Países adherentes

Argentina (1997)	Kazajstán (2017)
Australia (1976)	Corea (1996)
Austria (1976)	Letonia (2004)
Bélgica (1976)	Lituania (2001)
Brasil (1997)	Luxemburgo (1976)
Canadá (1976)	México (1994)
Chile (1997)	Marruecos (2009)
Colombia (2011)	Países Bajos (1976)
Costa Rica (2013)	Nueva Zelanda (1976)
República Checa (1995)	Noruega (1976)
Dinamarca (1976)	Peru (2008)
Egipto (2007)	Polonia (1996)
Estonia (2001)	Portugal (1976)
Finlandia (1976)	Rumania (2005)
Francia (1976)	República Eslovaca (2000)
Alemania (1976)	Eslovenia (2002)
Grecia (1976)	España (1976)
Hungría (1994)	Suecia (1976)
Islandia (1976)	Suiza (1976)
Irlanda (1976)	Túnez (2012)
Israel (2002)	Turquía (1981)
Italia (1976)	Ucrania (2017)
Japón (1976)	Reino Unido (1976)
Jordania (2013)	Estados Unidos (1976)

Uruguay (2021)



Ministerio
de Economía
y Finanzas

II. Principios Generales

Empresas deberán:

1. Implementar la **debida diligencia** basada en los riesgos particulares.
2. **Evitar externalidades negativas**, relacionadas con su actividad, incluida su **cadena de suministro**.
3. Comprometerse con los **grupos de interés** facilitándoles posibilidades reales de participación.
4. Fomentar la **confianza**.



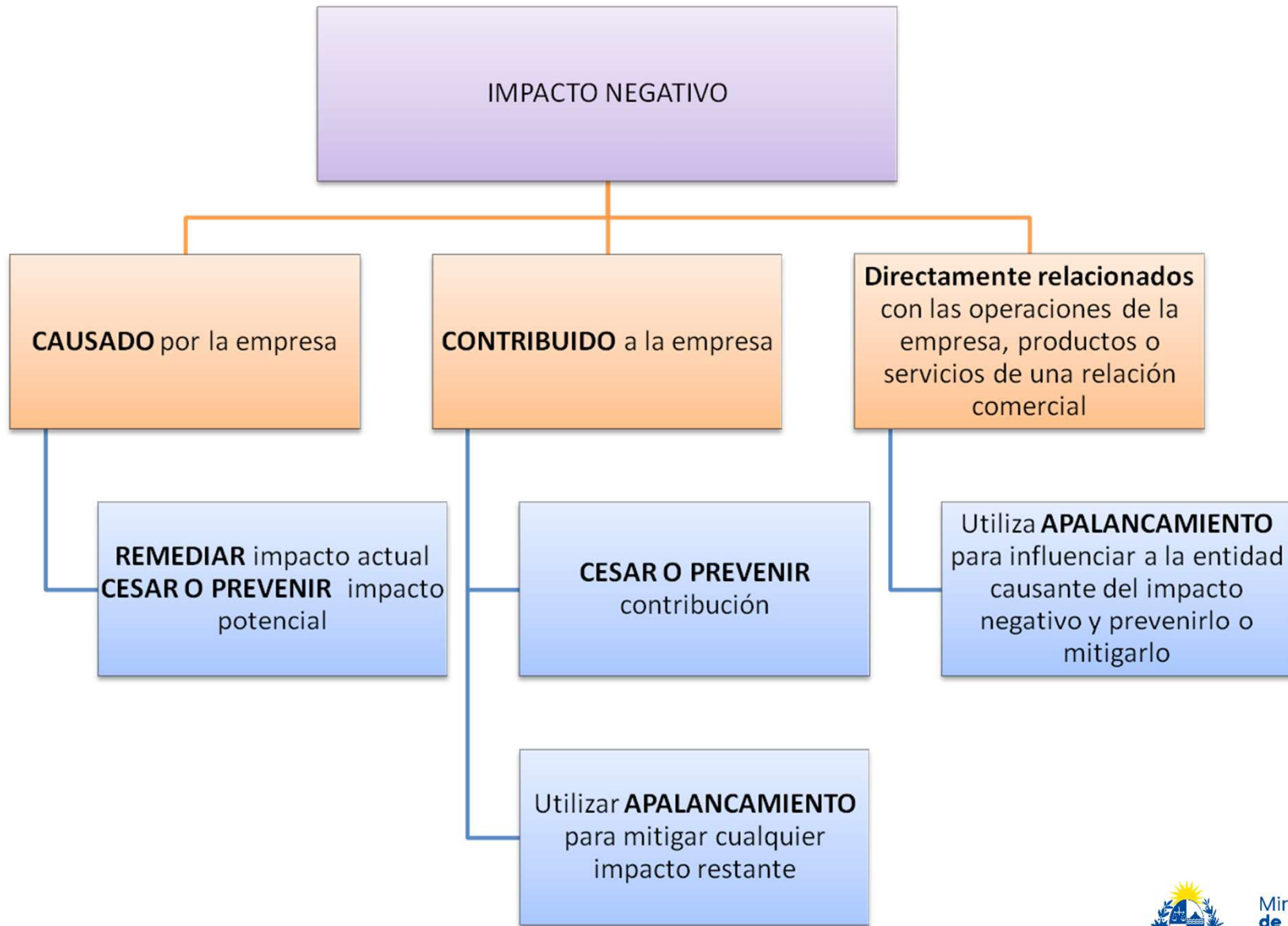
Contenido de las Directrices: Conceptos Básicos

Debida diligencia

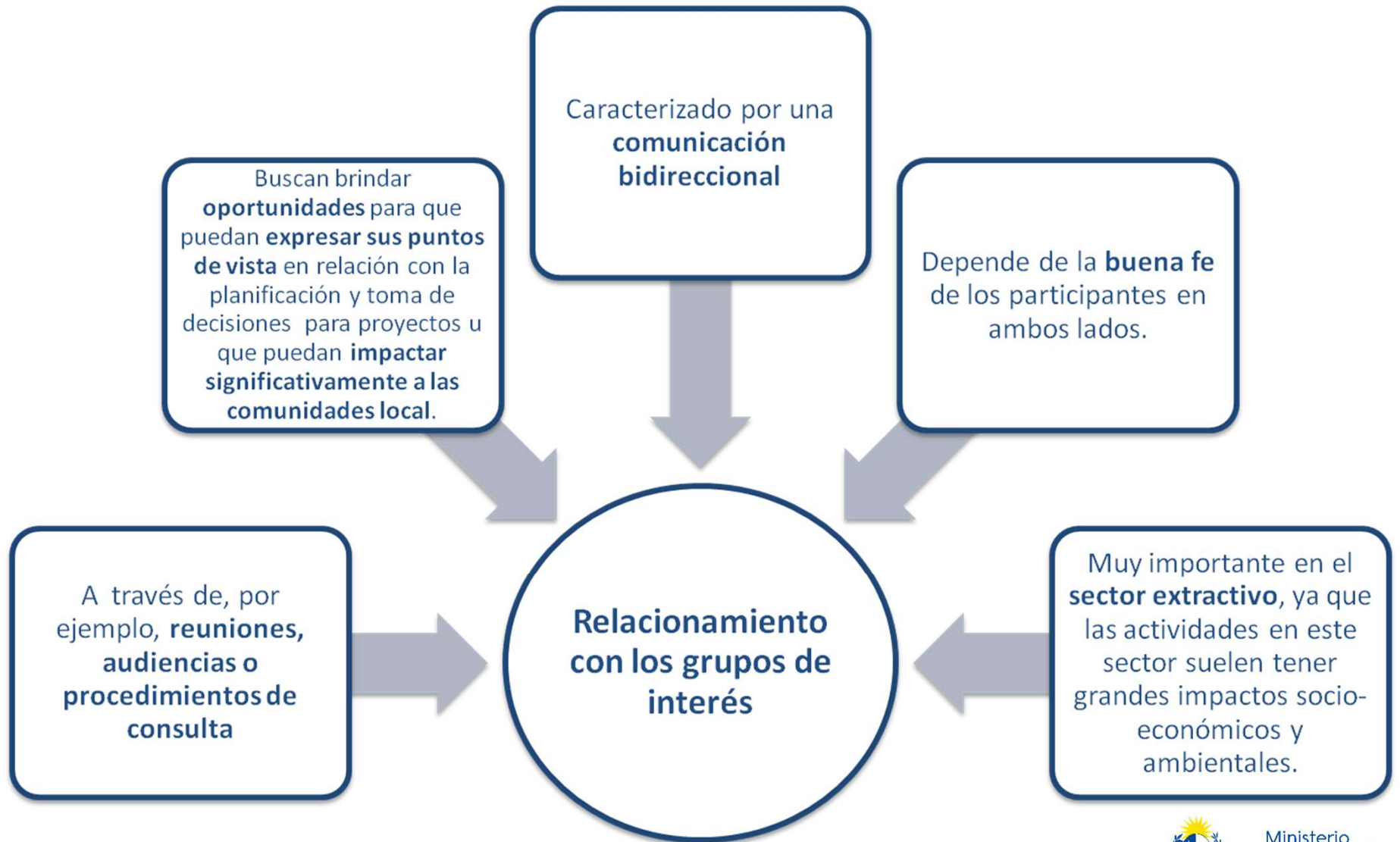
- Proceso mediante el cual las empresas pueden **identificar, prevenir, mitigar** e informar la forma en que manejan **sus impactos negativos reales y potenciales**, como una parte integral de la **toma de decisiones de la empresa y de los sistemas de gestión de riesgos**.
- Va más allá de simplemente identificar y gestionar los riesgos relevantes para la propia empresa **incluyendo los riesgos de los impactos negativos** relacionados con los asuntos comprendidos en las Directrices.
- La recomendación de debida diligencia **no se aplica** a los capítulos de **Ciencia y Tecnología, Competencia e Impuestos**.



Contenido de las Directrices: Conceptos Básicos



Contenido de las Directrices: Conceptos Básicos



Contenido de las Directrices: Conceptos Básicos



Directrices de la OCDE

Conceptos y principios

Establece conceptos y principios que ponen en contexto todas las recomendaciones de los capítulos siguientes. Estos conceptos y principios son la columna vertebral de las Directrices y subrayan las ideas fundamentales detrás de las Directrices

Principios Generales

Las empresas deben operar de acuerdo con la legislación y reglamentación nacional de los países donde operan. Adicionalmente, deben determinar, prevenir y mitigar los impactos negativos por ellas causadas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente, y anticorrupción. Esto aplica a las actividades propias de la empresa y a su cadena de suministro.

Publicación de la Información

Cubre la difusión oportuna por parte de las empresas de información fidedigna acerca de sus objetivos, actividades, estructura, situación financiera y resultados. Este capítulo invita a las empresas a que se comuniquen información adicional sobre sus políticas, auditorías internas, gestión de riesgos, relación con sus empleados, entre otros.

Derechos Humanos

Establece que las empresas deben proteger los derechos humanos de aquellos que se vean afectados por sus actividades, consistentes con los compromisos y obligaciones internacionales suscritas por el país donde ejercen sus actividades.

Empleo y Relaciones Laborales

Las empresas tienen el deber de respetar el derecho de asociación sindical; cooperar con los representantes de los trabajadores; luchar contra la discriminación; contribuir a la abolición efectiva del trabajo infantil, así como la eliminación de toda forma de trabajo forzado.



Directrices de la OCDE

Medio Ambiente

Enfatiza la responsabilidad de las empresas de proteger el medio ambiente, la salud, la seguridad pública así como de realizar sus actividades de una manera que contribuya al desarrollo sostenible.

Lucha contra la Corrupción

Señala que las empresas no deben ofrecer, prometer, conceder o solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato o una ventaja ilegítima.

Intereses de los Consumidores

Busca asegurar que las empresas respeten los derechos de los consumidores, incluidos los referidos a la calidad y salubridad de los productos. Enfatiza la importancia de que las empresas sigan prácticas leales de comercio, mercado y publicidad.

Ciencia y Tecnología

Reconoce que las empresas juegan un papel importante en la mejora de la tecnología local, sin que con ello comprometan sus derechos de propiedad intelectual. Señala que a través de la transferencia de nuevas tecnologías entre los países, las empresas deberían contribuir al desarrollo de la capacidad innovadora en los países en que operan.

Competencia

Promueve el respeto a las reglas de la competencia y señala que las empresas deben abstenerse de adelantar actividades que puedan tener efectos anticompetitivos.

Tributación

Recomienda que las empresas contribuyan a las finanzas públicas de los países en que operan, efectuando el pago puntual de sus obligaciones fiscales y absteniéndose de utilizar los precios de transferencia con el fin de transferir beneficios o pérdidas de manera inapropiada.



Las Directrices en Breve: ¿Qué las hace únicas?



Mecanismo único de implementación

**Puntos de
contacto
nacionales**

**Agenda
proactiva**

Promoción de la
eficacia de las
Directrices

Soporta la aplicación
eficaz de las
Directrices.

Único instrumento
internacional de RSE
con mecanismo
incorporado de
queja.

Ayuda a las empresas a
identificar y responder a
los riesgos de los
impactos negativos
asociados a su actividad.



Voluntarias pero reflejan expectativas

El cumplimiento de las Directrices por parte de las empresas es **voluntario y no es legalmente exigible**.

No obstante, algunas materias contempladas en las Directrices pueden ser reguladas por la legislación nacional o los compromisos internacionales.

Se espera que las empresas multinacionales **cumplan las recomendaciones** contenidas en las Directrices y que los países que han suscrito las Directrices hagan un compromiso vinculante para **ponerlas en práctica**.





Actualizadas regularmente

Las directrices fueron adoptadas inicialmente en 1976 y han sido **actualizadas** en **cinco ocasiones** desde entonces, para asegurar que se **mantengan** a la **vanguardia de la agenda global** de una conducta empresarial responsable y una herramienta líder en el panorama siempre cambiante de la economía mundial .

Enfoque integral: Debida diligencia y cadenas de suministro

Las directrices son el **primer instrumento internacional** en:

Integrar la **responsabilidad empresarial** sobre el **respeto de los derechos humano**

- Tal como se establece en los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos.

Incorporar la **debida diligencia**

- En función del riesgo en las principales áreas de la ética empresarial.





Buenas prácticas para todos

Las Directrices se **basan en valores universales**: alineadas con los principios y las normas internacionales.

Promueven un **clima de inversión más abierto** y la **igualdad de condiciones** a través de la contribución positiva que las empresas multinacionales pueden hacer al desarrollo sostenible.

Las Directrices deben ser **de interés para todas las empresas**, donde sea que sea originen o funcionen, así como a los países que no hayan suscrito.



III. Punto Nacional de Contacto de Uruguay

Instancia encargada de:

**Divulgar y
promocionar** el
instrumento y

Examinar solicitudes
relacionadas con el
posible
incumplimiento en la
aplicación de las
Directrices por parte
de una empresa
multinacional.



Divulgación

Por oferta

- Convocados y organizados por el Gobierno Nacional.

Por demanda

- Solicitudes hechas por los grupos de interés para que el PNC explique el contenido y alcance de las Directrices.
- Incluyen universidades, ONGs, gremios, centros de pensamiento, entre otros.



Casos Específicos

Cualquier persona que se sienta afectada, podrá presentar un caso ante el PNC por el posible incumplimiento de las Directrices de multinacionales

Contribuir a **resolución** amistosa de los problemas de manera imparcial, previsible y equitativa

Proporcionar **foro** de discusión para la resolución eficiente y puntual de conflictos



Mensaje Final

- Es una construcción público-privada (gobierno-sociedad civil-empresas-trabajadores) crear un punto nacional de contacto que contribuya al desarrollo sostenible del país.
- Parece ser un buen instrumento para diseñar mejores políticas públicas en materia de inversiones
- Se trabajará en un plan de acción anual para poder cumplir con las expectativas que genera el instrumento.





Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Montevideo, 22 de diciembre de 2021